

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 19 NOV 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa, material y reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón Nº 246 (parte), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2013, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de fecha 1º del noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera en las obras denominadas “Arranque, carga y transporte de material de base para Ramal Ruta Nº 7, tramo: Fraile Muerto - Ramón Trigo”, ejecutadas por la empresa unipersonal RECALDE RODRÍGUEZ DANIELSON.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario el cambio de destino, empresa material y reducción del área a explotar de dicho yacimiento, cuyo material será utilizado en los trabajos de “Bacheo mayor y reciclado en Ruta Nº 26, tramo: 325km000 – 350km000” y “Nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de la Ruta 7”, ejecutados por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitaciones C/98 y AC/10 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para acceder a lo solicitado por la Dirección

Nacional de Vialidad, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

IV) Que asimismo, la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino, empresa, material y reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 246 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Señor Héctor Pareja.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 45.000m³ del referido material, en un área de explotación de 8394m², el cual será utilizado en los trabajos de “Bacheo mayor y reciclado en Ruta N° 26, tramo: 325km000 – 350km000” y “Nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de la Ruta 7”, ejecutados por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitaciones C/98 y AC/10 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la interesada deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020